

Declarando ciudad a la localidad de Castelar, jurisdicción del partido de Morón

La Plata, 15 de diciembre de 1971.

Vista la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 5.582/71 y las políticas nacionales números 6 a 9 inclusive, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Castelar, jurisdicción del partido de Morón.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

- E. ROIG TORRES, S. BECHER,
- L. D. BERTONI, J. C. GONZÁLEZ,
- O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil setecientos noventa y tres. (7.793).